



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 25/2024**

Vista la necesidad de formar una bolsa de empleo de funcionarios/as interinos/as, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, denominada Auxiliar Administrativo, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2, para atender a las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando éstas concurren, mediante oposición.

Visto que dichas bases han sido objeto de negociación en sesión celebrada por la mesa general de negociación de fecha 13/03/2024, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo en Resolver:

**PRIMERO:** Convocar las pruebas selectivas, por el sistema de oposición, para la constitución de una bolsa de empleo de personal funcionario interino, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, denominada Auxiliar Administrativo, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2, para atender a las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando éstas concurren.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido y que se unen como anexo a esta Resolución.

**TERCERO:** Publíquese en legal forma preceptiva

La Iruela, fecha y firma electrónica

El Alcalde,  
Fdo. Daniel Sánchez Cruz.

El Secretario-Interventor Acctal  
Fdo. Juan Raúl Plaza Agea.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	1/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

**BASES PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, DENOMINADA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A EFECTOS DE LA COBERTURA DE VACANTES, PERMISOS, BAJAS SUSTITUCIONES U OTRAS NECESIDADES CIRCUNSTACIALES DEL SERVICIO.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto la creación de una bolsa de empleo de funcionarios/as interinos/as, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, y denominación Auxiliar Administrativo, para atender a las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando éstas concurren, mediante oposición.

La constitución de la bolsa de empleo tiene por objeto cubrir, en régimen de interinidad, las plazas de auxiliar administrativo que no se encuentren ocupadas prestando servicios efectivos por las siguientes razones:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.**

**2.1.-** Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	2/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

-Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Podrán participar, igualmente, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local, de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre y de desarrollo, referido a la fecha de su nombramiento.

- Estar en posesión del título de Grado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP 1 o equivalente a efectos académicos y profesionales o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación, por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos, deberán acreditarse por los aspirantes, mediante certificado de la Administración competente.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	3/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

- El personal con discapacidad deberá presentar certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%, y, en caso de ser llamado para el nombramiento como funcionario/a interino/a, la compatibilidad, por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo indicado.

Además, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tiene la persona candidata para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, el/la aspirante aportará el correspondiente certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

**2.2.-** Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de realizarse el nombramiento interino.

### TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

#### 3.1.- Solicitudes.

Los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de empleo podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Iruela, cumplimentando el modelo de solicitud que figura como Anexo II.

#### 3.2.- Lugar de presentación:

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, podrá presentarse:

- Presencialmente en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de La Iruela, sito en C/ Corredera nº 14, de 9.00 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Por vía telemática o electrónica, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lairuela.es>) o mediante algún registro integrado en SIR/SIDERAL de

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. [lairuela@promojaen.es](mailto:lairuela@promojaen.es)

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	4/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.3.- Plazo de presentación:

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentarán en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de **cinco días hábiles**.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. A estos efectos, los/as aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. **En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio**, y será publicada en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	5/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

### 3.4.- Documentación a presentar

Junto con la solicitud de participación (ANEXO II), los/as aspirantes deberán preceptivamente acompañar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos mínimos de titulación.

- 1.- Fotocopia del DNI, del pasaporte o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2ª. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, permiso de trabajo.
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria, según base 2ª.
- 3.- -Fotocopia Tarjeta de discapacidad, en su caso.
- 4.- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen.

En cuanto al pago de la tasa, las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 9,01 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de La Iruela (BOP nº 82 de 12 de abril de 2010). El pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja Número de IBAN: ES7421031222181101000082.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas, no siendo subsanable.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

### CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO Y ORDENACIÓN DE LAS LISTAS

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	6/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

### 4.1 Sistema de Selección:

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de **Oposición**.

Consistirá en un solo ejercicio, siendo calificado de 0 a 10 puntos. **Tendrá carácter eliminatorio**, siendo imprescindible obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

La corrección y calificación del ejercicio escrito, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ellos sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

**Primer y único ejercicio:** consistirá en el desarrollo de una prueba tipo test en un tiempo máximo de 60 minutos, de los temas que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

El test consistirá en cincuenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas para elegir una. La respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, la señalada en blanco no puntuará y la incorrecta penalizará con 0,05 puntos.

El ejercicio contendrá, asimismo, 5 preguntas de reserva que los aspirantes deberán contestar y que se utilizarán, siguiendo el orden en el que aparezcan en el mismo, ante la aceptación de posibles impugnaciones contra alguna de las 50 preguntas de las que consta el ejercicio.

Se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los/as mismos/as formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal

### QUINTA.- Puntuación y Ordenación de Candidatos.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón electrónico, la relación provisional de candidatos/as que han superado la oposición, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida, así como los 3 últimos dígitos del documento nacional de identidad.

Las personas aspirantes en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes a su publicación, podrán presentar alegaciones en relación al resultado de la de oposición.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	7/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

Trascurrido dicho plazo, el Tribunal elevara la propuesta definitiva de aspirantes a la Alcaldía para aprobar, ordenar y publicar las listas definitivas, quedando constituida la bolsa de empleo.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá por sorteo público.

### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se publicará en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento con una antelación de 10 hábiles a la celebración de la fase de oposición. Estará compuesto por 1 presidente, 1 secretario y 3 vocales, titulares y suplentes.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo y velar por el buen desarrollo del mismo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la Categoría Tercera, a los efectos de lo

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	8/17







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### **SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

Con las personas aspirantes aprobadas, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una bolsa de interinidad de auxiliares administrativos para el llamamiento y nombramiento, en su caso, como funcionario/a interino/a.

Los nombramientos interinos se ofertarán según las necesidades, y el llamamiento de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con el orden establecido en la BOLSA DE EMPLEO.

Según necesidades, los integrantes de la bolsa de empleo serán requeridos, mediante llamada telefónica o correo electrónico, para formalizar el correspondiente nombramiento interino y deberán presentar en el plazo máximo de 48 horas desde su llamamiento la siguiente documentación:

- Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a realizar, expedido por los Servicios Sanitarios (públicos o privados).
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. (ANEXO III)
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.(ANEXO III)

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	9/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

- Nº de cuanta bancaria para el ingreso de la nómina.

-En caso de persona con discapacidad, certificado acreditativo de la compatibilidad de su grado de discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado/a interino/a, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación de su nombramiento como funcionario/a interino/a.

Los integrantes de la BOLSA DE EMPLEO que, en el momento de ser requeridos para su incorporación, mediante llamada telefónica o correo electrónico renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito en el plazo máximo de 48 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada o suficientemente justificada dicha excusa, pasará como candidato al último puesto. La misma norma se aplicará a los que no comparezcan en el plazo de 48 horas desde su llamamiento a la presentación de los documentos necesarios para formalizar el nombramiento.

Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- 1.- Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente.
- 2.- Encontrarse en los últimos cuatro meses de embarazo.
- 3.- Encontrarse en situación de permiso por paternidad, maternidad o acogimiento.
- 4.- Otras causas de fuerza mayor acreditadas por profesional competente.
- 5.- Contratación o selección temporal en otra Empresa (es necesario acreditarlo con contrato de trabajo).

Si el/la candidata/a está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, y no se recibe contestación al correo electrónico remitido en un plazo de 5 horas, se considerará que ha rehusado el nombramiento y se procederá al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

La finalización de la relación de interinidad se dará por cualquiera de las causas previstas en el art. 10.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a indemnización.

### OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO D EL NOMBRAMIENTO INTERINO.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	10/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

Los nombramientos interinos deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de nombramientos interinos; en particular, a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Supletoriamente, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Si una vez aceptado el nombramiento interino, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la bolsa, salvo que se trate de una contratación o selección en una categoría profesional de superior nivel retributivo.

### **NOVENA.- VIGENCIA.**

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta que la puesta en marcha de un nuevo proceso la sustituya, la actualice o la modifique.

### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.**

Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.


Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del Tribunal o Comisión de Valoración los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	11/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### ANEXO I

#### **TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACION PROFESIONALC, SUBGRUPOS C2, DENOMINADA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

1. La Constitución Española de 1978, estructura y principios fundamentales. Derechos y Libertades fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión La Reforma Constitucional.
2. La Organización del Estado en la Constitución: La corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas
3. Organización territorial del Estado en la Constitución (I): Comunidades autónoma y Estatutos de Autonomía. La Administración Local en la Constitución.
4. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. Tipología de los Entes Públicos. La Administración General del Estado. La Administración, Autonómica y Local.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación.
6. El Procedimiento Administrativo Común (I) La Ley 39/2015, de 1 de octubre: Estructura y contenido esencial. Derechos de los ciudadanos. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	12/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

Eficacia y validez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

7. El Procedimiento Administrativo Común (II) La Ley 39/2015, El procedimiento administrativo: principios generales. Fases del procedimiento. La obligación de resolver: el silencio administrativo.

8. El Procedimiento Administrativo Común (III) La Ley 39/2015. Recursos administrativos.

9. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran.

10. El Municipio: concepto, elementos esenciales. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

11. Organización municipal. Concepto, Clases de órganos. Órganos de régimen común.

Competencias. Otras Entidades Locales: Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

13. Presupuesto municipal: concepto y estructura. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

14. La Contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Descripción de los tipos contractuales.

15. El personal al servicio de las Entidades lo cales: clases de personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El sistema de derechos y deberes en el Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

16. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

17. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	13/17





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA**  
**(Jaén)**

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE			NIF
DIRECCION		C.P.	LOCALIDAD
			PROVINCIA
TELEFONO	MOVIL		CORREO ELECTRONICO
<b>DATOS DE LA NOTIFICACION</b>			
<b>PERSONA CON DISCAPACIDAD</b>			
o SI (en su caso, indique si necesita adaptación de tiempo y medios, debiendo acreditarlo documentalmente)			
o No			

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que ha sido convocado proceso selectivo para constitución de una bolsa de empleo, funcionario interino, como auxiliar administrativo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número ..... de fecha .....

**SEGUNDO.-** Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas y se compromete en caso de ser llamado para el correspondiente nombramiento, a presentar la documentación requerida para ello y prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

**TERCERO.-** Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	14/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello,

### SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

### DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

-Fotocopia DNI, del pasaporte o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2ª. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sean ciudadanos de la Union Europea, presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, permiso de trabajo.

-Fotocopia Titulación exigida en la convocatoria según base 2ª.

-Justificante de haber satisfecho los derechos de examen.

-Fotocopia Tarjeta de discapacidad, en su caso.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAEN)

**"Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de La Iruela. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la Bolsa de Empleo.**

**Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de formación de la bolsa en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la normativa vigente.**

**Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de La Iruela, sito en C/ Corredera nº 14, 23476 La Iruela (JAEN)."**

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	15/17





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

### ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCION		C.P.	LOCALIDAD
			PROVINCIA
TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
DATOS DE LA NOTIFICACION			

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me encuentro inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.- Que no estoy incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- 3.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, poseyendo capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Firma,**

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	16/17







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Jaén)

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAEN)

**"Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de La Iruela. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la Bolsa de Empleo.**

**Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de formación de la bolsa en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la normativa vigente.**

**Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de La Iruela, sito en C/ Corredera nº 14, 23476 La Iruela (JAEN)."**

C/ Corredera, 14  
23476 La Iruela Jaén

Tfno. 953 72 07 12  
Fax. 953 72 40 18  
e-mail. lairuela@promojaen.es

Código Seguro de Verificación	IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA	Fecha	19/03/2024 15:40:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DANIEL SANCHEZ CRUZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XVTA7DTW2XX54Y5VXDZHCKA</a>	Página	17/17

